

OBJETIVO

Toda persona podrá solicitar, ante la Coordinación de Gestión Ambiental, la Licencia Ambiental previamente a la realización de obras o actividades mercantiles o de servicios; así como cumplir con los requisitos que se establezcan en la misma.



HORARIO:
LUNES A VIERNES
8:00 a 15:00 horas

**Calle José Haros Aguilar
2000,
Fracc. Villa Turística, 22707,
Playas de Rosarito, B.C.
Oficina 111**

**Teléfono
661 61 49 600
Ext. 1065**

www.rosarito.gob.mx/tramites/



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

**Secretaria de Desarrollo y
Servicios Urbanos.
Dirección de Administración
Urbana.**

**Departamento de
Gestión Ambiental**

**Informe Preventivo para
Licencia Ambiental**

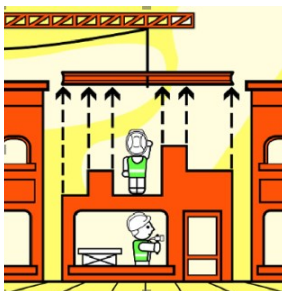


REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

Artículo 10.- Cualquier persona previamente a la realización de obras o actividades mercantiles o de servicios, deberá contar con la licencia ambiental que expida la Coordinación de Gestión Ambiental, así como cumplir con los requisitos que se establezca en la misma.

Artículo 11.- La licencia ambiental municipal, será el permiso único que en materia ambiental requerirán los establecimientos mercantiles o de servicios por parte del Ayuntamiento; integrando en esta autorización las disposiciones relativas a descargas de aguas residuales, emisiones a la atmósfera, manejo de residuos sólidos no peligrosos, emisiones de ruido, olores, vibraciones, energía térmica y lumínica, y en general, de todo aquello que sea competencia municipal de conformidad con la Ley General, la Ley Estatal, las Normas aplicables, las disposiciones del presente Reglamento y los convenios que al efecto celebre el Gobierno Municipal con otros órdenes de Gobierno.

Artículo 28.- Será legalmente inexistente la licencia ambiental municipal que se otorgue con base en información falsa o incorrecta respecto de la obra o actividad de la que se trate.



PROCEDIMIENTO

- ↑ Llenar el formato GA-02 Solicitud de Licencia Ambiental presentando Informe Preventivo, para movimiento de tierra, obras de construcción y/o demolición, para realización de actividades mercantiles de acuerdo a la superficie.
- ↑ Presentarse en ventanilla de la Sub dirección de Control Urbano (Oficina 111) con el formato llenado y con copia de los siguientes documentos: Identificación del solicitante y del propietario del predio o en su caso el arrendador, RFC, documento de propiedad o contrato de arrendamiento y/o comodato, recibo predial vigente, uso de suelo para la actividad, reporte fotográfico impreso, contrato de recolección de residuos sólidos, contrato de fumigación.
- ↑ El costo por la licencia ambiental varia de acuerdo al volumen de tierra, superficie de construcción y/o superficie del local. Se realizará inspección para la verificación de la información presentada.
- ↑ Se emite respuesta por escrito en 15 días hábiles a partir de la fecha de ingreso, la cual se recogerá en ventanilla.
- ↑ Previo a la entrega de la Licencia Ambiental deberá entregar los árboles para donación en Talleres Municipales.

COSTOS

Por recepción y análisis de informe Preventivo y emisión de Licencia Ambiental Municipal para operación de actividades mercantiles o servicios	UMA
Hasta 40.00 M ² de superficie	7
Mayor de 40.00 M ² hasta 80.00 M ²	15
Mayor de 80.00 M ² hasta 100.00M ²	18
Mayor de 100.00 M ² hasta 200.00 M ²	30
Mayor de 200.00 M ² hasta 400.00 M ²	48
Mayores de 400.00 M ² hasta 600.00 M ² de superficie	65
Mayores de 600.00 m ² hasta 1,000.00 M ²	75
Mayores de 1,000.00 M ² de superficie	100

Para la realización de movimientos de tierra, obras de construcción o demolición y la operación de giros comerciales como Talleres mecanicos, de carrocería, autolavados, venta de alimentos preparados, herrerías, etc.; deberá acudir a ventanilla para la obtención del costo.